



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 081 - 2020- MDI/A

Ilabaya, 31 de Julio de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 19 del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la creación de Centros Poblados y de Agencias Municipales"; en ese sentido se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para crear las agencias municipales, consecuentemente tienen la facultad para poder designar a los agentes municipales los mismos que representaran al alcalde de la municipalidad correspondiente en sus respectivas agencias;

Que, los agentes municipales son una figura del derecho consuetudinario y representan una suerte de enlace entre las demandas de los vecinos y la municipalidad. Generalmente en las municipalidades rurales, los centros poblados, caseríos y asentamientos humanos, eligen sus agentes municipales que son reconocidos mediante resolución de alcaldía por la municipalidad;

Que, por medio de Carta Nº 001-2020 ANEXO CHEJAYA de fecha 17 de febrero del 2020, suscrita por el señor AURELIO MAQUERA RAMOS, para hacer de conocimiento que se ha propuesto un nuevo AGENTE MUNICIPAL del Anexo de Chejaya, por lo que solicita su designación recaída en su persona, habiendo sido propuestos en la fecha 17 de febrero del 2020 en asamblea ordinaria del dicho anexo, adjuntando al mismo el acta de reunión en copia legalizada;

Que, que mediante Informe Nº 1024-2020-MDI/GDES, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita su designación bajo Acto Resolutivo como Agente Municipal del Anexo de Chejaya al señor AURELIO MAQUERA RAMOS, habiendo sido elegida en asamblea del anexo, y con proveído de Gerencia Municipal de la entidad para Acto Resolutivo correspondiente;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley Nº 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, con los visados de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como nuevo **AGENTE MUNICIPAL del Anexo de Chejaya** Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna al señor **AURELIO MAQUERA RAMOS**, identificado con DNI Nº 00458113, por el periodo comprendido 2020 y 2021, en mérito a los argumentos que motivan la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General, la notificación de la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas correspondientes y al señor AURELIO MAQUERA RAMOS, a fin de que tome conocimiento de su designación y asuma funciones.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga a la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Lic. Juan P. Paria Gallegos
ALCALDE

C.c.:

- ALC.
- GM
- GAJ
- GDES
- SG
- Interesado